



Debido a las consultas recibidas en esta OMIC sobre los días considerados festivos en relación con la nueva tarifa de luz se informa:

Los días festivos del nuevo periodo **barato o valle** son todos aquellos que sean **de ámbito nacional fijados en el calendario oficial no sustituibles***:

- **1 de enero**, Año Nuevo
- **2 de abril**, Viernes Santo
- **1 de mayo**, Fiesta del Trabajo
- **12 de octubre**, Fiesta Nacional de la Hispanidad
- **1 de noviembre**, Todos los Santos
- **6 de diciembre**, Día de la Constitución
- **8 de diciembre**, Inmaculada Concepción
- **25 de diciembre**, Navidad

*Estos son los 8 días festivos nacionales del año 2021, estos días podemos disfrutar de horario económico o valle las 24 horas.

No se aplica precio reducido o valle a días festivos autonómicos y locales así como tampoco a aquellos días festivos nacionales que pueden ser sustituibles y que no tienen una fecha fija en el calendario como puede ocurrir, por ejemplo, el lunes 16 de agosto, día siguiente a la Asunción de la Virgen. Día en el que las comunidades autónomas pueden desplazar su celebración. En este caso, el lunes 16 de agosto aunque lo hagan festivo, no se correspondería con horario valle o económico todo el día.